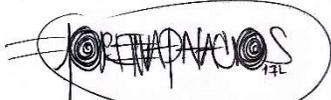


INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 16 de noviembre de 2022. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela N° 2022-00466, promovida por la señora GLORIA AMALIA GONZÁLEZ FORERO (C.C. 20.955.783) en contra del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, con 8 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 16 de noviembre de 2022, Secuencia 13620, Tutela en Línea 1153314, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el señor GLORIA AMALIA GONZÁLEZ FORERO identificada con la C.C. 20.955.783, contra el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: NJM.

